

**CONVOCATORIA PROCESO EXCEPCIONAL PARA LA ENCARGATURA DE
DIRECTOR GENERAL EN INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICO
PÚBLICO “JOSÉ ANTONIO ENCINAS” – TUMBES
RVM N° 167-2023-MINEDU - R.V.M. N° 109-2024-MINEDU**

La Dirección Regional de Educación de Tumbes, en el marco de lo dispuesto en la RVM N° 167-2023-MINEDU, CONVOCA al PROCESO EXCEPCIONAL de encargatura de puesto de DIRECTOR GENERAL en Instituto de Educación Superior Pedagógica Pública, tal como se detalla.

Código Modular	Nombre del IESP	Código de Plaza	Tipo de encargo	Provincia	Distrito
1275759	JOSÉ ANTONIO ENCINAS	111121H64146	Puesto	TUMBES	TUMBES

Para el presente proceso excepcional de encargatura participan los docentes de la CPD que laboran en los IESPP/EESP del ámbito nacional, que reúnen los siguientes requisitos:

Requisitos para el puesto a Director General del IESP

- Ser docente de la CPD.
- Contar con título profesional de Profesor registrado en la DRE o de Licenciado en Educación registrado en la SUNEDU.
- Grado de Maestro, registrado en la SUNEDU.
- Mínimo tres (3) años de experiencia como docente en Educación Superior.
- Mínimo tres (3) años de experiencia en el puesto al que postula y/o en gestión de cargos directivos y/o de gestión pedagógica.
- Mínimo diez (10) años de experiencia profesional en general.

El nuevo cronograma del proceso de encargatura, de puesto de director general será el siguiente:

N°	ETAPAS	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)		RESPONSABLE
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	3	17/03/2025 al 19/03/2025	DRE
2	Postulación a través del aplicativo informático			Postulantes
3	Evaluación de expedientes virtuales y publicación de resultados	1	20/03/2025	CE de la DRE
4	Presentación de reclamos	1	21/03/2025	Postulantes
	Absolución de reclamos	1	24/03/2025	CE de la DRE
5	Entrevista personal	1	25/03/2025	CE de la DRE
6	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	26/03/2025	CE de la DRE
7	Presentación de reclamos	1	27/03/2025	Postulantes
	Absolución de reclamos	1	28/03/2025	CE de la DRE
8	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo de puesto	1	31/03/2025	DRE
TOTAL			11 días hábiles	



Los impedimentos para postular y asumir la encargatura de puesto director general son:

- a) Encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública por motivo de sanción administrativa disciplinaria, destitución o resolución judicial.
- b) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o contar con medida cautelar de separación temporal.
- c) Tener sanción vigente en el RNSSC.
- d) Haber sido sancionado administrativamente por falta grave o muy grave, dentro de los últimos cinco (5) años.
- e) Encontrarse con un procedimiento administrativo disciplinario iniciado por las faltas contenidas en el literal b) del artículo 83 de la Ley N° 30512, así como en el literal a) del artículo 162 de su Reglamento; o proceso penal seguido en su contra por acoso sexual.
- f) Estar inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública, en los últimos cinco (5) años.
- g) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en las Leyes N° 29988 y N° 30794.
- h) Haber sido condenado por la comisión de los delitos señalados en la Ley N° 30901 o estar incurso en el supuesto de inhabilitación establecido en el numeral 9 del artículo 36 del Código Penal.
- i) Haber sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
- j) Registrar antecedentes penales o judiciales al momento de la postulación.

De conformidad con el numeral 5.4.1.1.2. de la RVM N° 167-2023-MINEDU, el proceso de postulación se realizará de manera virtual, para lo cual se indica lo siguiente:

- a) La postulación se hace mediante el aplicativo informático del SIA, que la DIFOID apertura, para lo cual deberá ingresar al siguiente link: <https://convocatoria.pedagogicos.pe/proceso>
- b) El postulante debe completar el formulario virtual de postulación (de puesto o de funciones), que se encuentra en el aplicativo informático del SIA, el mismo que tiene carácter de declaración jurada. Asimismo, debe adjuntar los documentos que sustenten la información consignada y la Declaración Jurada (anexo 1).
- c) La vía de postulación es exclusivamente a través del aplicativo informático del SIA, no siendo considerados expedientes que se envíen por otros medios, tales como correo electrónico, mesa de partes, entre otros.
- d) Cada postulante es responsable de los datos e información que consigne en el aplicativo informático del SIA, así como de las omisiones en las que pueda incurrir.
- e) La inscripción y registro para el proceso de encargatura es gratuita y es requisito para participar del proceso.

SOBRE REQUISITOS Y PUNTAJES

En cumplimiento al literal a) Verificación de postulante apto del numeral 5.4.1.1.3.

El CE de la DRE verifica que el postulante cumpla con los requisitos mínimos exigidos en el literal A del numeral 5.1.5.; y no se encuentre incurso en los supuestos de impedimento establecidos en el numeral 5.1.9 de la presente norma técnica, para ser declarado "apto". En caso el CE verifique que el postulante no cumple las condiciones para el puesto es declarado "no apto" (anexo 3).



En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.2 de las Disposiciones Complementarias, que señala: *“En los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo.”*

En virtud al numeral 5.4.1.2.3. El comité establece que la Evaluación del proceso excepcional, se desarrollará como se indica:

- a) **Evaluación del expediente virtual** Se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 4 de la presente norma. Por lo que el CE establece que, el puntaje mínimo requerido es de dieciocho (18) puntos para pasar a la entrevista personal.
- b) **Entrevista personal** Se efectúa de acuerdo a lo establecido en el anexo 5 de la presente norma. Aquí, el puntaje máximo que se puede obtener es de cincuenta (50) puntos.

Estableciendo puntajes en función al numeral 5.4.1.2.4. Elaboración y publicación de cuadro de méritos El Comité de Evaluación establece que: “El puntaje final mínimo requerido de aprobación es de cincuenta y tres (53) puntos sobre un total de cien (100) puntos. Este se obtiene sumando el puntaje obtenido en la evaluación del expediente virtual y entrevista personal. Los resultados se registran en la ficha individual según formato establecido en el anexo 6 de la norma técnica.

Para la elaboración del cuadro de méritos se considerará únicamente a los postulantes “aptos” que lograron pasar a la entrevista personal.



GOBIERNO REGIONAL DEL TUMBES
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE TUMBES

Dr. Vladimir Montealegre Añasco
DIRECTOR DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Tumbes, 11 de marzo de 2025